

DECRETO LOCAL NÚMERO 008

(ABRIL 29 de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**EL ALCALDE LOCAL (E) DE RAFAEL URIBE URIBE**

En uso de las facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993 y atendiendo lo dispuesto en el Decreto 242 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 71 del decreto Ley 1421 de 1993 prevé que los ediles se reunirán extraordinariamente por convocatoria que le haga el respectivo Alcalde Local. Debiendo sesionar por el término que señale el alcalde y únicamente se ocuparan de los asuntos que él mismo someta a consideración.

Que de conformidad con el Artículo 71 del Decreto 1421 de 1993 las JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES se reúnen ordinariamente por derecho propio cuatro veces al año así: el primero de marzo, el primero de junio, el primero de septiembre, y el primero de diciembre.

Que se hace necesario convocar a Sesiones Extraordinarias a la Junta Administradora Local de Rafael Uribe Uribe, para modificar y adicionar unos artículos al ACUERDO LOCAL 001 – 2016, Creación del Consejo Local de Protección y Bienestar animal, en los siguientes aspectos:

1. Que el 05 de diciembre de 2017, la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, expidió el Decreto Local 012, por medio del cual reglamentó el Acuerdo local 001 de junio 16 de 2016.
2. Que la Ley 1801 del 29 julio de 2016, en su título XIII, establece la relación con los animales y las acciones de policía correspondientes, lo que resalta la importancia de la articulación permanente de los Consejos Locales de Protección y Bienestar local con la policía.
3. Que dado el objeto del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDIPYBA, se considera importante su participación como delegado y responsable de la secretaria técnica del Consejo Local de Protección y Bienestar Animal.
4. Que se han identificado constantes conflictos de convivencia relacionados con la tenencia de animales de compañía, al interior de las propiedades horizontales de la localidad de Rafael Uribe Uribe, por lo que se considera un sector de interés para la articulación de acciones desde el Consejo Local de Protección y Bienestar animal.

5. Que en marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus covid-19 que vive el país, deja sobre la mesa el uso de recursos tecnológicos dentro de los procesos de participación ciudadana, así como la necesidad en su inclusión dentro de los procesos de elección, garantizando la continuidad de la participación ciudadana en espacios como El Consejo Local de Protección y Bienestar animal de la localidad Rafael Uribe Uribe.
6. Que de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 3 del Decreto Local 012 de 2017, debe realizar la elección de los nuevos delegados para la vigencia 2020 – 2024.
7. Que se deben hacer todas las modificaciones y adiciones a que haya lugar al Acuerdo Local 001 de 2016.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a Sesiones Extraordinarias a la Junta Administradora Local de Rafael Uribe Uribe, para los días del 4 al 14 de mayo de 2020 inclusive, con el fin de realizar la revisión y modificaciones a que haya lugar al ACUERDO LOCAL 001 - 2016 Creación del Consejo Local de Protección y Bienestar animal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el periodo de sesiones extraordinarias señalado en el artículo anterior, la Junta Administradora Local de Rafael Uribe Uribe, se ocupará exclusivamente de dar el trámite a la modificación al acuerdo local 001 de 2016.

Dado en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALEJANDRO RIVERA CAMERO
Alcalde Local (E) Rafael Uribe Uribe

Proyectó: Martha C. Cuevas G. Abogada de apoyo – Despacho